

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 6 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 5991/2026/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de VOX, referente al deterioro del cauce del barranco de la Franquía a su paso bajo la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El barranco de La Franquía constituye un cauce natural de recogida de lluvias torrenciales, muy conocido y utilizado por senderistas y corredores de montaña de Teruel. Como es bien conocido por muchos vecinos de la ciudad, el barranco llega a nuestra ciudad hasta la vía urbana que desciende desde la zona de Plaza de Europa, pasando bajo uno de los puentes que sustenta la plataforma de la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto (línea 610 según la catalogación de ADIF).

Es fácil comprobar visualmente, acercándose al punto descrito, que las sucesivas lluvias torrenciales desde finales de 2024 han deteriorado y obstruido gravemente el trazado del cauce, que ha perdido por completo su funcionalidad hidrológica de desagüe natural. En la actualidad la erosión continuada, provocada por las aguas de escorrentía que discurren fuera el cauce, ha inutilizado los senderos que transcurren junto al barranco y se observan grandes zanjas, encharcamientos, socavones y taponamientos del curso del barranco. Es especialmente preocupante la degradación erosiva del terreno junto a los estribos del puente, que deja a la vista su cimentación por debajo de su cota ordinaria y, a pesar de la gran solidez de su construcción, podría llegar con el tiempo a alterar su estabilidad y capacidad portante.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Llevar a cabo, dentro de sus competencias y en el plazo más breve posible, una inspección técnica en el barranco de La Franquía, con el fin de valorar el estado del cauce, del terreno y senderos colindantes y de la erosión del terreno junto a la cimentación del puente ferroviario.

Segundo.- Solicitar de los servicios técnicos municipales la elaboración de un informe técnico que evalúe el estado actual del cauce del barranco y del terreno colindante, así como los posibles riesgos para personas e infraestructuras, proponiendo, en su caso, las medidas provisionales oportunas y las actuaciones necesarias para recuperar su funcionalidad hidrológica y la estabilidad del área colindante con el barranco.

Tercero.- Adoptar todas las medidas necesarias dentro de sus competencias para recuperar la seguridad y funcionalidad del área, actuando, en su caso, en coordinación con la Administración Hidráulica y con la entidad titular del dominio público ferroviario afectado.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejal del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.